



Resolución Gerencial Regional

Nº 0138-2016-GRA/GRTC

- Arequipa;

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

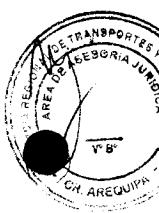
VISTOS:

Los expedientes de Registro Nº 11513, 23862 y 23860 - 2016, adjuntos al Informe Nº 0129-2016-GRA/GRTC-OA. (19.MAY.2016) para la Aprobación Liquidación Técnico Financiera de la Obra Mantenimiento Rutinario Emp. AR-105 (Rata) - San Antonio - Pampacolca - Emp. AR-106 (Dv. Tagre), distrito de Pampacolca, Castilla, Arequipa - Meta 019; y, de los antecedentes existentes es menester exponer:

CONSIDERANDO:

Que, por los expedientes de Registro Nº 11513, 23862 y 23860 - 2015, adjuntos al Informe Nº 0129-2016-GRA/GRTC-OA. (19.MAY.2016) derivado por el Jefe de la Oficina de Administración Lic. Manuel J. Álvarez Sansur elevándolos para la emisión de la Resolución Gerencial de Aprobación y que a su vez van adjuntos al Informe Nº 057-2016-GRA/GRTC-SGI (21.MAR.2016) derivado por el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales Sub Gerente de Infraestructura y adjunto al Informe Nº 021-2016-GRA/GRTC.S.G.I.-ZONALc.c.l.u. (21.MAR.2016) bajo Registro Nº 23860/23862 que contiene tres (03) archivos Nos. 009, 010 y 052-2015-GRA/GRTC por Oficios Nos. 003, 005 y 004-2016/ACSFL.LOS NEVADOS DEL PICHU PICHU y bajo los Registros Nos. 11513, 23860 y 23862, respectivamente; a efecto de sustentar la Liquidación Técnico Financiera del Mantenimiento Rutinario Emp. AR-105 (Rata) San Antonio - Pampacolca - Emp. AR-106 (Div. TAGRE) - Pampacolca - Castilla, Arequipa - Meta 019, al que a la vez adjunta el Acta de Conciliación Físico Técnica - Financiera para su aprobación administrativa. Por lo que, con lo sustentado en el citado Informe Nº 021-2016-GRA/GRTC-S.G.I.ZONAL-c.c.l.u., expone en folios 11 las características del proceso para su Resolutivo de Aprobación, todo por Cuatrocientos veinte y cinco mil ochocientos diecinueve y 00/100 soles (S/. 425,819.00).

Que, con fecha 09 de mayo del año 2014 entra en vigencia la Ley Nº 30191 por la que se establece las medidas de prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre enmarcando medidas en materia de transporte, los gastos para el mantenimiento rutinario de infraestructura vial vecinal, lo que incluye caminos de .../





Resolución Gerencial Regional

Nº 0/38 -2016-GRA/GRTC

herradura, trochas y puentes carrozables, a nivel nacional a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda y para lo cual se destina recursos económicos.

Que, considerando el **Convenio de Gestión Nº 152-2014-MTC/21**, se autorizó la transferencia de Presupuesto a favor del Gobierno Regional, de acuerdo a calendarios de desembolsos aprobados, lo cual se encarga a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la administración y seguimiento de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Vial de Carreteras Departamentales por un monto total de Tres Millones quinientos seis mil doscientos noventa y cuatro y 00/100 soles (S/. 3'506,294.00) quedando un saldo para el año fiscal 2015 de Un Millón novecientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta cinco y 00/100 soles (S/. 1'949,335.00), el cual nos fue transferido con el Convenio Nº 324-2015-MTC/21, destinándose para el Mantenimiento Rutinario Emp. AR-105 (Rata) – San Antonio – Pampacolca – Emp. AR-106 (Dv. Tagre), distrito de Pampacolca, Castilla, Arequipa – Meta 019, la suma de Doscientos sesentaiún mil seiscientos ochenta y ocho y 00/100 soles (S/. 261,688.00) Así mismo, mediante Convenio Nº 325-2015-MTC/21 se destina la suma de Ciento sesenta y cuatro mil ciento treinta y uno y 00/100 soles (S/. 164,131.00) para la Ruta AR-107, haciendo un total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 425,819.00), todo bajo el siguiente itinerario:

Que, el 25 de junio 2015, la **GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** suscribió el **CONTRATO Nº 009-2015-GRA/GRTC** con la **ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO "LOS NEVADOS DEL PICHU PICHU** para la ejecución del **Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-107, Tramo: Emp. PE-1SL (Cumucha) – San Antonio, Long. 35.60 km**, por un monto de Cincuenta y seis mil setenta y 00/100 soles (S/. 56,070.00) incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV). Seguidamente, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 203-2015-GRA/GRTC del 01 de julio del 2015, se designa al Ing. Hugo Danos Cervantes como Inspector del mantenimiento. Más, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 317-2015-GRA/GRTC del 11 de septiembre del 2015, se aprobó la Adenda por el 25% adicional al citado Contrato Nº 009-2015-GRA/GRTC, por el monto de Catorce mil diecisiete y 50/100 soles (S/. 14,017.50) incluido el IGV, todo para ejecutarse dentro del plazo de quince (15) días calendarios y con la finalidad de cumplir al cien por ciento (100%) la transitabilidad de la citada vía. Y, con fecha 15 de julio del 2015 se dio inicio al citado **Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-107, Tramo: Emp. PE-1SL .../**





Resolución Gerencial Regional

Nº 0138 -2016-GRA/GRTC

(Cumucha) – San Antonio, Long. 35.60 km. Consecuentemente, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 356-2015-GRA/GRTC de fecha 30 de septiembre del 2015, se designa al Comité de Recepción del mantenimiento, conformado por los miembros: Ing. Gonzalo Iván Medina Gonzales, Eco. Rodolfo Aguilar Borda y el Sr. Oscar Villafuerte Aybar, los que suscriben el Acta de Recepción del **Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-107, Tramo: Emp. PE-1SL (Cumucha) – San Antonio, Long. 35.60 km. Y, con Oficio Nº 003-2016/ACSFL. LOS NEVADOS DEL PICHU PICHUI** del 01 de febrero del 2016, la Asociación citada presenta la Liquidación Técnico Financiera del citado mantenimiento.

Que, el 10 de noviembre del 2015, la **GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** suscribió el **CONTRATO Nº 052-2015-GRA/GRTC** con la **ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO "LOS NEVADOS DEL PICHU PICHU** para la ejecución del **Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-107, Tramo: Emp. PE-1SL (Cumucha) – San Antonio, Long. 35.60 km.**, por un monto de Cincuenta y tres mil doscientos sesenta y siete y 00/100 soles (S/. 53,267.00) incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV). Seguidamente, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 382-2015-GRA/GRTC del 15 de octubre del 2015, se designa al Ing. Hugo Danos Cervantes como Inspector del citado mantenimiento. Más, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 458-2015-GRA/GRTC del 28 de diciembre del 2015, se aprobó la Reducción del Plazo de Ejecución precisado en el citado Contrato Nº 052-2015-GRA/GRTC, que será reducido de sesenta (60) a cincuenta (50) días calendarios y además será reducido de Cincuenta y tres mil doscientos sesenta y siete Soles (S/. 53,267.00) a Cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve mil y 17/100 soles (S/. 44,389.17). Que, con fecha 28 de diciembre del 2015, la **GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** suscribió la adenda al citado Contrato Nº 052-2015-GRA/GRTC con la **ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO "LOS NEVADOS DEL PICHU PICHU**, ejecutor del **Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-107, Tramo: Emp. PE-1SL (Cumucha) – San Antonio, Long. 35.60 km.**, que será reducido en el plazo ya referido y, la Cláusula Quinta del Pago como se ha citado, en razón de que la fecha fijada en el Contrato es posterior a la fecha de finalización del Convenio de Gestión como se refiere Nº 325-2125-MTC/21. Que, con fecha 06 de enero del 2016, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 002-2016-GRA/GRTC, se designa al Comité de Recepción del mantenimiento, conformado por los siguientes miembros: Ing. Jorge Edilberto Gómez Salazar, TAP. Oscar Villafuerte Aybar y Bach. Ronald Zeballos Benavidez. Más, que con fecha 16 de



Resolución Gerencial Regional

Nº 0/38-2016-GRA/GRTC

febrero del 2016 se firma el Acta de Recepción del Mantenimiento citado y, mediante Oficio Nº 004-2016/ACSL. LOS NEVADOS DEL PICHU PICHU presenta la Liquidación Técnico Financiera del citado mantenimiento.

Que, el 25 de Junio del 2015, la GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES suscribió el CONTRATO Nº 010-2015-GRA/GRTC con la Micro Empresa ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO "LOS NEVADOS DEL PICHU PICHU para la ejecución del Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-107, Tramo: San Antonio Pampacolca - Emp. PE-1SM (Tagre) Long. 25.69 km., por un monto de Ciento un mil ciento cincuenta y cuatro y 37/100 soles (S/. 101,154.37) incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV). Seguidamente, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 203-2015-GRA/GRTC del 01 de Julio del 2015, se designa al Ing. Hugo Danos Cervantes como Inspector del citado mantenimiento; y, con fecha 15 de julio del 2015 se dio inicio al Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-107, Tramo: San Antonio – Pampacolca - Emp. PE-1SM (Tagre) – Long. 25.69 km., que con fecha 06 de enero del 2016, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 002-2016-GRA/GRTC, se designa al Comité de Recepción del mantenimiento, conformado por los siguientes miembros: Ing. Jorge Edilberto Gómez Salazar, TAP. Oscar Villafuerte Aybar y Bach. Ronald Zeballos Benavidez. Y, más, que con fecha 16 de febrero del 2016 se firma el Acta de Recepción del Mantenimiento citado, Por lo que, mediante Oficio Nº 005-2016/ACSL. LOS NEVADOS DEL PICHU PICHU presenta la Liquidación Técnico Financiera del citado Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107, Tramo: San Antonio – Pampacolca - Emp. PE-1SM (Tagre) – Long. 25.69 km.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30191, la Directiva Nº 001-2008-GRA/OPDI "Normas Generales para la Supervisión, Control y Liquidación de Obras del GRA, la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General y el Informe Nº 238-2016-GRA/GRTC-A.J., en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario Emp. AR-105 (Rata) – San Antonio – Pampacolca – Emp. AR-106 (Dv. Tagre), distrito de Pampacolca, Castilla, Arequipa – Meta 019", ejecutado al 100%



Resolución Gerencial Regional

Nº 0138-2016-GRA/GRTC

para la transitabilidad de la precitada vía hasta por la suma de Cuatrocientos veinte y cinco mil ochocientos diecinueve y 00/100 soles (S/. 425,819.00).

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20º de la Ley N° 27444.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

27 JUN. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Camarillo Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.C.
Arch.
MTAP/embb.